

Finalmente, John H. Wals expone su análisis crítico del «Values Clarification Approach» como sistema de educación moral (cap. IX).

J. R. Villar

Joël-Benoît d'ONORIO, *La nominations des évêques. Procédures canoniques et conventions diplomatiques*, Edit. Tardy, Paris 1986, 158 pp., 22 x 13,5.

El director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Morales en la Universidad de Aix-Marseille, nos ofrece un libro sobre los procedimientos actuales de presentación-designación y de nombramiento de Obispos.

A lo largo del tiempo, el nombramiento de Obispos ha tenido gran importancia en las relaciones entre el poder espiritual y el poder temporal, así como entre la Autoridad Suprema y las autoridades locales de la Iglesia. Nadie se sentirá desinteresado ante este tema en el que se muestra una realidad de tal importancia para el Derecho eclesiástico, el Derecho administrativo canónico y la Eclesiología. El A. tiene el acierto de mostrar que los procedimientos actuales penden a la vez de la historia y de los principios institucionales de la Iglesia.

En el libro se nos explica cuáles son, durante la preparación de listas-candidatos, las actuaciones de la Curia romana, de los Nuncios, de los Obispos y de las Conferencias episcopales. Se detiene también en mostrarnos las peculiares intervenciones de cabildos catedralicios, y de las autoridades civiles. Contiene toda una parte documental en la que se recoge, generalmente sólo en traducción francesa, esta normativa.

J.-B. d'Onorio, sabe mostrar la importancia de mantener la independencia de la Autoridad suprema y la necesidad de desprenderse de particularismos en las situaciones de Sede vacante. Más que con consideraciones doctrinales, lo hace con

una adecuada constatación de hechos conocidos, pero expuestos de manera sucinta, respetuosa, sin consideraciones polémicas y al hilo de la descripción de los distintos procedimientos que se utilizan.

J. A. Fuentes

LITURGIA

CONGREGAZIONE PER IL CULTO DIVINO, *Atti del Convegno dei Presidenti e Segretari delle Commissioni Nazionali di Liturgia. Venti anni di riforma liturgica. Bilancio e prospettive. Città del Vaticano, 23-28 Ottobre 1984*, Ed. Messaggero, Padova 1986, 1055 pp., 17,5 x 24,5.

Por iniciativa de la Sagrada Congregación para el Culto Divino se reunieron en Roma, en octubre de 1984, los Presidentes y Secretarios de las Comisiones Nacionales de Liturgia de gran número de países. Se trataba de hacer un balance de la reforma litúrgica a los veinte años de la Constitución *Sacrosanctum Concilium*.

El volumen recoge todas las intervenciones ocurridas durante la mencionada reunión: la mayor parte la ocupan las relaciones escritas presentadas por países, o grupos de países afines, sobre los cuatro temas examinados: las lenguas y los libros litúrgicos, la adaptación litúrgica según la idiosincrasia de las regiones, la pastoral litúrgica y la intervención de los laicos; se incluyen también las relaciones de los cuatro consultores: Martimart, Gy, Chupungco y Fontaine; las intervenciones de Cardenales, del Pro-Prefecto y del Secretario de la Sagrada Congregación; y las palabras del Papa, en las tres ocasiones en que se refirió a la antedicha reunión.

En suma, el libro es un instrumento útil de información y trabajo para

quienes tienen una relación más directa con la liturgia.

P. López-González

Anders EKENBERG, *Cur cantatur? Funktion des liturgischen Gesanges nach Autoren der Karolingerzeit*, Ed. Ubsaliensis Academia, Uppsala 1985, XXXIV + 246 pp., 14,5 x 20,5.

El A. describe las funciones del canto en la liturgia, según el pensamiento de los autores de la época carolingia. En un primer capítulo introductorio, trata la diferencia entre la interpretación alegórica y otros tipos de interpretación de los diferentes elementos de la liturgia, deteniéndose especialmente en Amalario de Metz. Los dos capítulos principales del estudio se dedican, respectivamente, a las funciones de los diferentes cantos de la Misa, y del canto litúrgico en general. El primero de estos capítulos considera los cantos de la Misa en su secuencia litúrgica (Introito, Kyrie, etc.) según entienden los autores carolingios. El siguiente capítulo, sobre la función del canto en general, contiene unas observaciones sobre los dos tipos de canto (davídico, de petición) analizando, a continuación, de modo detallado, tres textos donde el canto es objeto de una atención más abarcante.

El A. completa el material con testimonios sobre la función del canto procedentes de otras fuentes, ofreciendo, de esta manera, una panorámica amplia.

Según su investigación, los autores carolingios afirman, a menudo con un lenguaje metafórico vivo, que el papel desempeñado por el canto consiste en hacer al hombre más receptivo a los textos litúrgicos y al misterio de la celebración; le ayuda a interiorizarlos. De otra parte, el canto sería también un signo escatológico: la Iglesia cantando en unión con los coros angélicos. En fin, el canto, para ser auténtico, ha de expresar la unanimidad de los cristianos y an-

dar de acuerdo con una verdadera devoción de corazón a Dios, confirmado con una vida agradable a sus ojos. Este último punto aparece con insistencia en las fuentes consultadas.

En síntesis, esta es la aportación de la investigación de Ekemberg a la historia del canto litúrgico, sin duda relevante. Y deberían tenerla muy en cuenta nuestros liturgistas.

J. R. Villar

MORAL

John RAWLS, *Justicia como equidad. Materiales para una teoría de la justicia*, Ed. Tecnos («Biblioteca universitaria», s/n), Madrid 1986, L + 217 pp., 17 x 24.

Desde la publicación en 1971 de su *A Theory of Justice* el nombre y la obra de John Rawls alcanzaron notoriedad mundial y han sido numerosos los estudios que se le han dedicado. El libro constituye una aportación importante para el mejor conocimiento, en el ámbito de lengua castellana, del pensamiento del jurista y filósofo norteamericano: en él se recogen, en efecto, un total de nueve escritos de Rawls, cinco de ellos anteriores a 1971, cuatro posteriores a esa fecha, ofreciendo así una panorámica amplia del desarrollo de sus ideas.

Los temas tratados en esos escritos son diversos —el proceso de las decisiones éticas, el sentido de la justicia, la desobediencia civil, el conductivismo kantiano en la teoría moral, unidad social y bienes primarios,...—, pero en todos aparecen, de una u otra forma y con unos u otros matices, los principios característicos del neo-contractualismo de Rawls.

Una amplia presentación —cincuenta páginas en total— de Miguel Angel Ro-